

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ SECRETARIA DISTRITAL DEL HÁBITAT

Al Responder Citar la Radicación No.:2-2020-32424 Fecha: 2020-10-12 13:56 Proceso No.: 689417

Folios: 1 Anexos:

Destinatario: YANZI LUIS MENDOZA

Dependencia: Subdirección de Recursos Privados Clase Doc: Salida Tip Doc: Oficio Salida

Bogotá, D.C.

Señor

YANZI LUIS MENDOZA MENDOZA CC 73147888 Calle 142 No. 113E - 51 Torre 5 Apartamento 420

Teléfono: 3165057611

Bogotá

Asunto: Respuesta Derecho de Petición Radicado SDHT No 1-2020-16305

Respetado señor Mendoza Mendoza:

En atención al derecho de petición con radicado en el asunto, al respecto, se procede a dar respuesta a su solicitud en el marco de las funciones y competencias de la Secretaría, establecidas por el Decreto Distrital 121 de 2008 "Por medio del cual se modifica la estructura organizacional y las funciones de la Secretaría Distrital del Hábitat", así:

Con motivo de las medidas de aislamiento preventivo obligatorio, derivadas de la pandemia causada por el COVID-19, el Distrito Capital expidió, entre otros, el Decreto Distrital 123 del 30 de abril del 2020 "Por el cual se adoptan medidas complementarias para mitigar el impacto económico y social derivado del aislamiento preventivo obligatorio en Bogotá D.C., (...)", modificado por el Decreto Distrital 143 de 15 de junio del 2020, en el cual se crea el aporte transitorio de arrendamiento solidario en la emergencia, correspondiendo a esta Secretaría la coordinación e implementación del mismo; por ello, se expidió la Resolución 238 de 05 de agosto del 2020 "Por medio de la cual se adopta el Reglamento Operativo del Aporte Transitorio de Arrendamiento Solidario y se dictan otras disposiciones"

En ese sentido le informamos que, una vez consultado en el universo de hogares beneficiarios del aporte transitorio de arrendamiento solidario, se verificó que, a la fecha usted ha sido beneficiario de dicho aporte mediante Resolución 232 de 28 de julio de 2020: "Asignar por un periodo, el aporte transitorio de arrendamiento a TREINTA Y UN (31) hogares vulnerables, que se encuentran afectados por causa del aislamiento preventivo obligatorio surgido por la emergencia sanitaria del COVID-19, relacionados en el listado de dispersión No. 12" " por un valor de doscientos cincuenta mil pesos (\$250.000).

Finalmente, la Secretaría Distrital del Hábitat le recuerda que todos los trámites y servicios que ofrece la entidad son totalmente gratuitos. Evite recurrir a intermediarios para acceder a información y caer en







manos de quienes ejercen prácticas inescrupulosas. Ante cualquier irregularidad no dude en generar las respectivas quejas y denuncias a través de cualquiera de nuestros canales de atención habilitados actualmente: Línea 195, Sistema Distrital de Quejas y Soluciones Bogotá te Escucha, y correo electrónico: servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co

Cordialmente,

Camilo Londoño Leon

Subdirector (a) de Recursos Privados

e-mail: servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co
Elaboró: Nathalia Cruz- Contratista Subdirección de Recursos Públicos

Revisó: Andrei Alexander Suárez Moreno - Contratista Subdirección de Recursos Públicos

(cross)

Carrera 13 # 52 – 25 Conmutador: 3581600 www.habitatbogota.,jov.co



